

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 19 de octubre de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con manifestación del perito de no aceptación del cargo. Sírvasse proveer.



GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 2573640890012020-00008-00
PROCESO : PERTENENCIA URBANA
DEMANDANTE: VILMA YOLANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ROMAN RODRÍGUEZ y PERSONAS INDETERMINADAS

En atención a la solicitud de relevo presentada por el señor Perito designado en el asunto de marras, se le informa que por ser un cargo ocasional, no se requiere de inclusión en lista de auxiliares de la justicia, sino que este oficio solamente requerirá idoneidad y experiencia en la materia con conocimientos científicos, técnicos o artísticos para que rinda un experticio dentro de un referido proceso, de conformidad al artículo 226 del Código general del proceso concordante con lo señalado en el artículo 14 del Acuerdo No. PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015 y los numerales 2 y 7º del artículo 48 del C.G.P.

Se destaca además, que el dictamen rendido por Perito se somete a consideración de las partes a efectos de darle publicidad y oportunidad para ser controvertido, aunado, que habrá lugar a la valoración jurídica en el momento procesal correspondiente, todo en aras de garantizar el debido proceso.

En consecuencia de lo anterior, no procede el relevo solicitado sino la aceptación del cargo para el cual fue nombrado y el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: Requerir al Perito designado por auto del 5 de octubre de la anualidad, a fin de que tome posesión del cargo y elabore la experticia encomendada en los términos allí establecidos y acorde a lo previsto en el artículo 226 y siguientes del C.G.P o de lo contrario, acredite la falta de idoneidad y/o experiencia para el ejercicio del cargo. **OFICIAR.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 063 del 29 de octubre de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8eccc21fb2fc5726435e61cd5813f8145412dc75efa346086b307e7d386706bb

Documento generado en 28/10/2021 02:57:39 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**